

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 2.193/2017

Convenio o Acuerdo: Derivados del Cemento, Yesos y Cales

Expediente: 14/01/0080/2017

Fecha: 11/06/2017

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Pedro Luis Téllez Guerrero

Código: 14000495011981

Visto el texto de los Acuerdos de la Comisión Paritaria de 15 de mayo de 2017, del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento, Cales y Yesos de Córdoba., y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del estatuto de los trabajadores y en el Real Decreto 730/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial CEICE en Córdoba, Manuel Carmona Jiménez

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO, CALES Y YESOS DE CÓRDOBA 2013-2016

En Córdoba, siendo las 11:00 horas del día 15 de mayo de 2017, se reúnen en el despacho profesional Pérez-Borbujo, sito en la c/ Blanco Belmonte nº 4, las personas relacionadas a continuación y en la representación que igualmente se indica.

Por la Representación empresarial:

D. Francisco Gordón Suarez y D. Carlos Pérez-Borbujo Álvarez.

Por la Representación de los trabajadores

Por CC.OO. Construcción y Servicios:

Dª. Isabel Medina Morales y Dª. Victoria Serrano García.

Por UGT FICA:

D. Antonio Rafael Lopera Ordóñez y D. Manuel Mejías Fuentes.

La reunión tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en la disposición final primera del convenio provincial, así como a lo acordado en la reunión de la comisión paritaria de interpretación del VI Convenio General del Sector de Derivados del Cemento, celebrada el 8 de marzo de 2017, sobre incrementos salariales del 2016.

En el transcurso de la reunión, se acuerda:

Primero: Una vez conocido el incremento del PIB de 2016 situado en un 3,20 % procede aumentar las tablas salariales de 2015 en un 1,00 %, sobre todos los conceptos económicos del convenio, con efectos de uno de enero de dos mil dieciséis.

Segundo: Proceder de igual forma para la actualización de las tablas de remuneración mínimas sectoriales.

Tercero: Efectuar los cálculos correspondientes, aplicando a las tablas salariales definitivas 2015, el 1% para obtener las tablas para el año 2016, y que tendrán retroactividad a enero de 2016, debiendo las empresas de abonar las diferencias dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de publicación en el BOP de este acta junto a sus anexos.

Cuarto: Delegar en D. Pedro Luis Téllez Guerrero para realizar los trámites necesarios para el registro y publicación en el BOP de esta acta y sus anexos.

Sin más temas que tratar, termina la reunión siendo las 15:00 horas del día arriba indicado.

ANEXO I

A. Cuadro de remuneraciones económicas mínimas sectoriales y tabla salarial definitiva para 2016

Nivel	Grupo	Tabla salarial 2016
		Euros
XII	8 (*)	17.158,22
XI	7	17.415,59
X	6	17.676,83
IX	5	17.941,97
VIII	4	18.211,11
VII	3	18.793,87
VI		
V		
IV	2	20.147,02
III		
II	1	20.670,83

(*) Fórmula de cálculo de remuneraciones brutas para 2016:

Grupo 8 = Remuneración anual bruta del grupo 8 del año 2015 + 1,00%.

B. Criterios de aplicación de los incrementos salariales correspondientes al año 2016 en los convenios provinciales o, en su caso, autonómicos

Una vez conocido el incremento del PIB de 2016 situado en un 3,20% procede aumentar las tablas salariales de 2015 en un 1,00%, con efectos económicos de 1 de enero de 2016.

TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2016 DEL CONVENIO DERIVADOS DEL CEMENTO DE CÓRDOBA ANEXO IV

GP	Niveles y categorías	Salario (euros día natural)	Plus convenio (euros día trabajado)	Desgaste (euros mes)	Paga Junio		Paga Navidad		Vacaciones		Valor hora ordinaria	H. extras 130% recargo sobre h. ordinaria
					semestral	diaria	semestral	diaria	anual	diaria		
3	Capataz, Jefe de Taller	43,81	14,29	18,43	1.359,11	7,50	1.359,11	7,38	1.742,99	4,78	12,89	29,64
4	Oficial 1º, Conductor Vehículos (+ 7.500 kg), Dosificador Planta de Hormigón, Conductor Camión Hormigonera, Operador Gruistas Torre, Operador Grúa Móvil, Carretillero (+ 15.000 kg)	39,94	14,29	18,43	1.223,57	6,76	1.223,57	6,65	1.626,43	4,45	11,86	27,27
5	Oficial 2º, Conductor Camión (- 7.500 kg), Operador Puente Grúa, Carretillero (-	38,60	14,29	18,43	1.184,65	6,54	1.184,65	6,43	1.587,59	4,35	11,54	26,55

